



T.46250

Holcim Ecuador S.A.
Urbanización San Eduardo 1
Av. Barcelona y Calle José
Rodríguez Bonín
Edificio El Caimán, Piso 2
Casilla: 09-01-04243
Guayaquil, Ecuador

Telf.: (593-4) 287 1900
Fax: (593-4) 287 3482

**Abogada
María Elisa Loor
Directora de Registro de Sociedades
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Presente.-**

Expediente #2308-34

Guayaquil, 10/10/2011, LEG-OCT-1
iuan.larrea@holcim.com

Asunto: REPORTE DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES

De mi consideración:

Sírvase disponer a quien corresponda se realice el cambio de la nómina de accionistas de la compañía Holcim Ecuador S.A., a cuyo efecto le comunico que en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, en la semana del lunes 3 de octubre al viernes 7 de octubre de 2011, se registró la siguiente transmisión de acciones ordinarias y nominativas de US \$5.00 de valor nominal cada una:

CON FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2011:

90 Acciones representadas en el Título 2.089, por sucesión por causa de muerte del accionista JOSÉ GUSTAVO QUEZADA CAPELO (causante), de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 070022790-3, a favor de los herederos de José Gustavo Quezada Capelo y cónyuge sobreviviente, cuyos nombres y números de cédula de ciudadanía indico a continuación, todos los cuales son de nacionalidad ecuatoriana:

JOSÉ VICENTE QUEZADA VEGA	C.C. No. 170526281-2
ROSARIO DEL CARMEN QUEZADA VEGA	C.C. No. 070167311-3
LUIS FELIPE QUEZADA VEGA	C.C. No. 070178688-1
ELSA MARÍA VEGA LAVANDA Vda. DE QUEZADA	C.C. No. 070022715-0

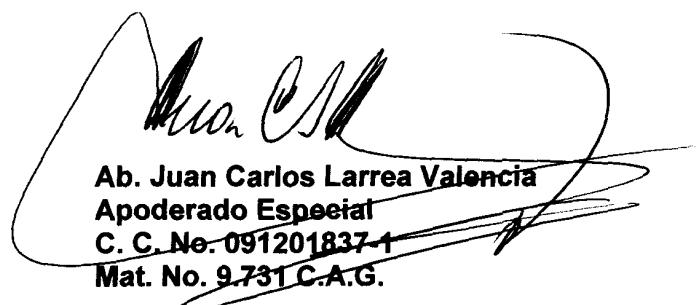
El registro se realizó en base de la Posesión Efectiva otorgada el 7 de enero de 2011 por el Notario Segundo del cantón Piñas, Dr. Lizardo Marcelo Moscoso Ochoa, cuya copia certificada se adjunta; y de las declaraciones del impuesto a la renta sobre ingresos



provenientes de herencias, legados y donaciones, de cada uno de los herederos, cuyas copias certificadas también se adjuntan.

Muy atentamente,

p. Holcim Ecuador S. A.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Carlos Larrea Valencia". Below the signature, there is printed text identifying the individual.

Ab. Juan Carlos Larrea Valencia
Apoderado Especial
C. C. No. 091201837-1
Mat. No. 9.731 C.A.G.

Fortaleza. Desempeño. Pasión.

O.K.
we

0025396



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

Notario Segundo del Cantón Piñas

P R I M E R
TESTIMONIO CERTIFICADO DE ESCRITURA

DE:

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL CAUSANTE SEÑOR JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO.-

OTORGADO POR:

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL
CRC.-

A FAVOR DE:

LA TOTALIDAD DE SUS HEREDEROS.-

CUANTIA:

INDETERMINADA.-

FECHA:

07 DE ENERO DEL 2011

Oficina Notarial: Calle Sucre N° 984 y Olmedo

Teléfonos: 2976-247 - 2976-601 - 2976-119



HH-0025396



SEÑOR NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS,

Yo, Doctor JOSE VICENTE QUEZADA VEGA, Ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Casado, de Profesión Médico.- Domiciliado en este cantón de Piñas, de la Provincia de El Oro, por mis propios y personales derechos y estipulando a favor de mis hermanos Ingeniera ROSARIO DEL CARMEN QUEZADA VEGA e Ingeniero LUIS FELIPE QUEZADA VEGA, y de nuestra madre señora CELSA MARIA VEGA LABANDA; a usted, respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

PRIMERO.- De la Partida de defunción que adjunto a la presente, vendrá a su conocimiento que mi Padre, señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO falleció en la ciudad de Piñas, cantón Piñas, Provincia de El Oro, el tres de Octubre del año dos mil diez; sin otorgar testamento alguno.-

SEGUNDO.- Al fallecimiento del causante, mi padre señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO; quedamos como únicos herederos de sus bienes, sus hijos señores Doctor JOSE VICENTE QUEZADA VEGA, Ingeniera ROSARIO DEL CARMEN QUEZADA VEGA, e Ingeniero LUIS FELIPE QUEZADA VEGA, en calidad de hijos legítimos, y de su cónyuge sobreviviente señora

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

CELSA MARIA VEGA LABANDA; conforme lo justifico con las copias de las partidas de nacimiento, matrimonio, y las Cédulas de Ciudadanía que adjunto a la presente como habilitantes.

TERCERO.- Por lo expuesto y amparado en lo que dispone el articulo 18 numeral doce de la Ley Notarial Reformada pública del Registro oficial numero 64 del ocho de noviembre mil novecientos noventa y seis; pido se sirva concederme la POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante mi padre señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO, a favor del compareciente Doctor JOSE VICENTE QUEZADA VEGA, y de mis hermanos señores Ingeniera ROSARIO DEL CARMEN QUEZADA VEGA, e Ingeniero LUIS FELIPE QUEZADA VEGA, en calidad de hijos legítimos, y de la cónyuge sobreviviente CELSA MARIA VEGA LABANDA, con derecho a gananciales.

CUARTA.- Se dignará receptar la declaración juramentada del compareciente sobre mi calidad de hijo con derecho a sucesión de los bienes dejados por el causante mi Padre señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO.

QUINTO.- La declaración de Posesión efectiva constara en el acta Notarial y su copia se

CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Piñas, 13 de Junio de 2011

L. Marcelo Moscoso

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del

Cantón Piñas

mandará inscribir en el Registro de la Propiedad
del cantón correspondiente, de las jurisdicciones
donde se encuentren radicados los bienes, a fin
de que surta los efectos legales
correspondientes.

Firmo conjuntamente con mi abogado Patrocinador

V. Aguirre
Abg. Victor Aguirre Murillo

Mat. # 910 C.A. Oro

VICTOR A. AGUIRRE
ABOGADO
MAT. 910 C.A.O.
tel. 69-3369859

J. Quezada
Doctor JOSE VICENTE QUEZADA VEGA

C.C. # 170526281-2

CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Piñas, 02 de Enero de 2011

L. Marcelo Moscoso

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Teléfono: 2976247 - 2976601 - 2976119
Piñas - El Oro - Ecuador



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR

CAUSANTE SEÑOR: JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO.-

la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del
mismo nombre, de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, el dia viernes siete de
Enero del año dos mil once, ante mí, doctor
EDUARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, Notario Público

Segundo de este cantón, que intervengo
debidamente autorizado por el numeral décimo
segundo del Artículo dieciocho, reformado, de
la Ley Notarial, comparece a declarar bajo
juramento, el señor Doctor JOSE VICENTE QUEZADA
VEGA, a nombre propio y en representación de
sus hermanos señores Ingeniera ROSARIO DEL
CARMEN QUEZADA VEGA, e Ingeniero LUIS FELIPE
QUEZADA VEGA, y su cónyuge sobreviviente señora
CELSA MARIA VEGA LABANDA, con derecho a
gananciales. El compareciente mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Piñas, a quien le
instruyo debidamente sobre las consecuencias y
gravedad del juramento, así como sobre su
responsabilidad penal en caso de perjurio y le
advierto sobre la obligación que tiene de
declarar la verdad con exactitud y claridad. El
compareciente, leído que le fue el cuestionario
presentado, interrogado que fue en forma
individual, con el juramento que tiene
prestado, declara en forma concordante: - - -

[Handwritten signature]
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

I.- Que el fallecimiento del señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO, ocurrido en la ciudad de Piñas, el tres de Octubre del año dos mil diez, quedaron como únicos herederos su cónyuge sobreviviente señora CELSA MARIA VEGA LABANDA, y sus hijos: Doctor JOSE VICENTE QUEZADA VEGA, Ingeniera ROSARIO DEL CARMEN QUEZADA VEGA e Ingeniero LUIS FELIPE QUEZADA VEGA. Que no conoce que a más de ellos el señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO, haya tenido otros hijos que pudieren tener derecho sobre LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y A TITULO UNIVERSAL, dejados por el causante señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO. - - -

III.- La declaración la formula a nombre propio y en representación de sus hermanos los señores Ingeniera ROSARIO DEL CARMEN QUEZADA VEGA, e Ingeniero LUIS FELIPE QUEZADA VEGA, y de su madre señora CELSA MARIA VEGA LABANDA, por cuanto ellos siempre vivieron en contacto con su padre y esposo, y sabe que lo que declara corresponde a la verdad. - - - - -
Y habiéndome sido presentado los siguientes documentos:-

UNO.- Petición formulada por el compareciente con el patrocinio profesional del Abogado Victor Aguirre Mutillo, con matrícula número: novecientos diez, del Colegio de Abogados de El

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Teléf: 2976247 - 2976601 - 2976119

Píñar - El Oro - Ecuador

Oro.-

DOS.- Partida de Defunción del Causante.-

TRES.- Partida de Matrimonio.-

CUATRO.- Copia de su Cédula de Ciudadanía.-

CINCO.- Copia de las partidas de nacimiento de los hijos del causante.-

SEIS.- Copia de la Cédula de Ciudadanía de los hijos del causante.-

SIETE.- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la cónyuge sobreviviente.-

Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley, en uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, CONCEDO, PROINDIVISO, LA POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el causante, señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO, especialmente sobre LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, MUEBLES, INMUEBLES Y ENSERES, ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y A TITULO UNIVERSAL, dejados por el causante señor JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO a favor del señor Doctor JOSE VICENTE QUEZADA VEGA, y sus hermanos Ingeniera ROSARIO DEL CARMEN QUEZADA VEGA, e Ingeniero LUIS FELIPE QUEZADA VEGA y su cónyuge sobreviviente señora CELSA MARIA VEGA LABANDA, con derecho a GANANCIALES. Sin

*Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Píñar*

*Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Píñar*

perjuicio del derecho de terceros, debiéndose tomar en cuenta, si es necesario para que se inscriba en los Registros de la Propiedad correspondientes.-



[Handwritten signature over the stamp]

Doctor JOSE VICENTE QUEZADA VEGA

C.C. # 170526281-2

CERTIFICO:

Que es fiel copia de su original
Piñas, 13 de Mayo de 1964

L. Marcel Moscoso

L. Marcel Moscoso
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL

Notario Segundo del CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SERIO, FIR/

Cantón Piñas

NO Y MURIERCO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CE

LEBRACION.-



L. Marcel Moscoso
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ... N° Pág. ... N°



Registro Civil
Ministerio del Interior



COPIA INTEGRAL

Nº 7704407 USD. 0.50

FACSIMILE

NOTARIO

CERTIFICADO

DR. MARCELO MOSCOSO OCHOA	
NOTARIO PÚBLICO	
PIÑAS - EL ORO	
REPUBLICA DEL ECUADOR	
ESTADO CIVIL	
INSCRIPCION DE DEFUNCION	
TOMO N° 13 PÁGINA N° 13	
FACSIMILE	
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa	
Notario Público	
Cédula N° 0401133113	
Teléfono: 120996	
Calle: 15 de Agosto	
CP: 170000	
PIÑAS - EL ORO	
REPUBLICA DEL ECUADOR	

En PATRONA....., provincia de

el año hoy día de

del dos mil diez El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiendo la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: José Gustavo Segundo Capello.

Sexo: Masculino Estado Civil: Casado Edad: Veintiún años

Nombres y Apellidos del padre: José Segundo Capello.

Nombres y Apellidos de la madre: Rosalba Capello.

Lugar del fallecimiento: PATRONA. Fecha: 10/10/10

de Octubre del dos mil diez El Cónyuge so-

breviviente se llama: Clara Segura.

Causa de la muerte: Cardiaca de natura.

Solicita este inscripción: Pascasio del Carmen Segundo Segura con Cédula -

de Identidad N° 0401133113 domiciliado en: PATRONA.

Nacionalidad: Ecuatoriana N° de Cédula: 040023790-3.

OBSERVACIONES:



CERTIFICADO

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

Notario Público

Cédula N° 0401133113

Teléfono: 120996

Calle: 15 de Agosto

CP: 170000

PIÑAS - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tomo	REPUBLICA DEL ECUADOR		
Página	REGISTRO CIVIL		
Acta N°	NACIMIENTOS		
Nombres:	En <i>Cuenca</i> a los <i>25</i> días de <i>Agosto</i> del año <i>1961</i> de mi nacimiento		
Apellido:	Jefe de Registro Civil de <i>Cuenca</i> , Provincia de <i>Cañar</i>		
Fecha de Nacimiento:	Comparcida <i>Cuenca</i> de <i>1961</i> al <i>25</i> de <i>Agosto</i> del año <i>1961</i> de mi nacimiento		
Edad de la situación:	Estado civil <i>Soltero</i> , de profesión <i>Estudiante</i>		
Parro:	Padre: <i>Manuel Moscoso</i> de <i>35</i> años de edad, de estado <i>Soltero</i> , vecino de <i>Cuenca</i>		
	Madre: <i>Maria Mercedes Ochoa</i> de <i>32</i> años de edad, de estado <i>Soltera</i> , vecina de <i>Cuenca</i>		
	A quien se le ha puesto el nombre de <i>Juan</i>		
	Declaro, además, que el declarante es el padre del nacido en la fecha anterior.		
	Leída esta acta, la firmaron como lo <i>Juan</i> , declarante		
	testigo		
	y el infrascrito Secretario que certifica.		
	EL JEFE CANTONAL		
	EL DECLARANTE		
	EL SECRETARIO		

CERTIFICO
Que la copia de mi
Acta N° 07 de Agosto
Dr. *Manuel Moscoso Ochoa*
NACIMIENTO Segundo del
Cantón Piñas

Tomo	REPUBLICA DEL ECUADOR		
Página	REGISTRO CIVIL		
Acta N°	NACIMIENTOS		
Nombres:	En <i>Cuenca</i> a los <i>25</i> días de <i>Agosto</i> del año <i>1961</i> de mi nacimiento		
Apellido:	Jefe de Registro Civil de <i>Cuenca</i> , Provincia de <i>Cañar</i>		
Fecha de Nacimiento:	Comparcida <i>Cuenca</i> de <i>1961</i> al <i>25</i> de <i>Agosto</i> del año <i>1961</i> de mi nacimiento		
Edad de la situación:	Estado civil <i>Soltero</i> , de profesión <i>Estudiante</i>		
Parro:	Padre: <i>Manuel Moscoso</i> de <i>35</i> años de edad, de estado <i>Soltero</i> , vecino de <i>Cuenca</i>		
	Madre: <i>Maria Mercedes Ochoa</i> de <i>32</i> años de edad, de estado <i>Soltera</i> , vecina de <i>Cuenca</i>		
	A quien se le ha puesto el nombre de <i>Juan</i>		
	Declaro, además, que el declarante es el padre del nacido en la fecha anterior.		
	Leída esta acta, la firmaron como lo <i>Juan</i> , declarante		
	testigo		
	y el infrascrito Secretario que certifica.		
	EL JEFE CANTONAL		
	EL DECLARANTE		
	EL SECRETARIO		

CERTIFICO
Que la copia de mi
Acta N° 07 de Agosto
Dr. *Manuel Moscoso Ochoa*
NACIMIENTO Segundo del
Cantón Piñas

Notario Segundo del
Cantón Piñas



ESTADO ECUATORIANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009
CANTÓN PORTOVIEJO
PROVINCIA EL ORO
REGLAMENTO DE VOTACIÓN



ESTADO ECUATORIANO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2009
CANTÓN PORTOVIEJO
PROVINCIA EL ORO
REGLAMENTO DE VOTACIÓN

274789



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

229-0014 0700227150
NÚMERO CEDULA
VEGA LABANDA CELSA MARIA
EL ORO
PROVINCIA
PORTOVIEJO
PARRAQUILLA

PORTOVIEJO
CANTÓN
PROVINCIA EL ORO
REGLAMENTO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
MUNICIPIO CIUDADANA N° 0246-5781-1-3
SUEZADA VEGA OSCARIC DEL CARMEN
EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
03 MAYO 1963
01-03-00246 F
EL ORO/ZARUMA

Rosario Diaz Gómez

EDAD: 41 AÑOS * 1968
CABECO: SLM JOSE ENRIQUE ALDAZ
SEXO: HOMBRE
NOMBRE: JOSE SUEZADA
APELLIDO: CELSA VEGA
DIRECCION: SANTA ROSA
TELÉFONO: 31/07/2007
REN: 2469665



C E R T I F I C O :

Que es fiel copia de su original
Píñas, 13 de Julio de 2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

DOR DE LA PROPIEDAD
ENCAR

Razón de inscripción.

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 32624

Lunes, 02/05/2011, 09:40:31

L. Marcel Moscoso.

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Causante (s)

Señor: JOSE GUSTAVO QUEZADA CAPELO.-

Beneficiario (s)

Sus hijos señores: JOSE VICENTE QUEZADA VEGA, ROSARIO DEL CARMEN QUEZADA VEGA y LUIS FELIPE QUEZADA VEGA; y, de la señora: CELSA MARIA VEGA LABANDA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable :-

CARLOS PALLO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO

Que es fiel copia de su original
Piñas, 13 de Junio de 2001

L Marcel Moscoso

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de siete de enero del año dos mil once, ante el Notario SEGUNDO del Cantón Piñas, DR. LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, bajo el número 1769 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la cuarta copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante señor JOSÉ GUSTAVO QUEZADA CAPELO a favor de sus hijos, José Vicente Quezada Vega, Rosario del Carmen Quezada Vega y Luis Felipe Quezada Vega; y de su cónyuge sobreviviente, señora Celsa María Vega Labanda con derecho a gananciales.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0979.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL y en la cláusula pública ampliatoria de trece de mayo de dos mil once, otorgada ante el mismo Notario.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022098.- Quito, veinte y uno de junio del año dos mil once.- AL REGISTRADOR..



RG/mn.-